



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las 20:00 horas del día 13 de diciembre de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

LISTA DE ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

- D. GUSTAVO FIGUEROA CID PSOE
- D^a SONIA ALONSO PANTOJA PSOE
- D. ISIDRO HERNANDEZ PERLINES PSOE
- D^a MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA PSOE
- D. VICTOR SANCHEZ SALCEDO PSOE
- D^a ISABEL MARIA TORNERO RESTOY PSOE
- D. FRANCISCO MANUEL PANTOJA VIVAR PSOE
- D^a SANDRA HERNANDEZ VILLASEVIL PSOE
- D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ PSOE
- D^a MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA PSOE

GRUPO MUNICIPAL PP

- D. MIGUEL ANGEL ALFAGEME MACIAS PP
- D^a MARIA AZUCENA BARGUEÑO CUADROS PP
- D. MARCELINO HERNANDEZ RODRIGUEZ PP
- D. JOSE MARÍA GÓMEZ DOMÍNGUEZ

GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS

- D^a MARIA ANTONIA RAMOS PLAZA IU-Ganemos
- D. RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL IU-Ganemos

Secretaria

CARMEN RODRIGUEZ MORENO

LISTA DE NO ASISTENTES

Vocal

- D^a MARIA CARIDAD MARTIN PALACIOS PP

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
EI Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaria General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE BARGAS

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 4 de diciembre de 2017 por el que se aprobó por UNANIMIDAD la propuesta de aprobación de Ordenanza General de la actuación municipal en relación con la venta, publicidad y distribución de bebidas alcohólicas en el municipio de Bargas.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza general reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, publicidad y distribución de bebidas alcohólicas** del municipio de Bargas. que se contiene en el anexo I de la presente Propuesta de aprobación.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bargas, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de la Ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido 15 días.

ANEXO I

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Bargas, con la finalidad de contribuir a la reducción del consumo no responsable de bebidas alcohólicas, mediante la presente Ordenanza establece una restricción horaria que deberán respetar los establecimientos de venta de este tipo de bebidas en los que no esté permitido su consumo y tengan libertad de horario según la legislación sectorial de comercio minorista.

La presente Ordenanza está compuesta por trece artículos, una disposición transitoria y una disposición final. El objeto y ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se circunscribe a los establecimientos comerciales que vendan bebidas alcohólicas en el término municipal de Bargas, que no sean de consumo y tengan libertad de horario. En el artículo cuarto establece una restricción horaria para la venta de bebidas alcohólicas desde las 22:00 horas hasta las 07:00 horas y se les exige la adecuación del área destinada a la venta de estos productos, mediante un sistema que permita cerrar la misma durante el horario en el que su venta no está permitida.

La limitación horaria para la venta de bebidas alcohólicas se exigirá tanto a los nuevos establecimientos como a los ya existentes, desde la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza.

Firma 2 de 2	22/01/2018	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	22/01/2018	El Alcalde
Gustavo Figueroa Cid		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





La disposición transitoria contempla un plazo de 3 meses para que los establecimientos comerciales que, a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, cuenten con licencia municipal de actividad, tengan presentada en este Ayuntamiento comunicación previa o solicitud de licencia y estén dentro de su ámbito de aplicación, adapten el área de venta de bebidas alcohólicas a lo dispuesto en la misma.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta Ordenanza fijar los criterios que constituyen el marco de actuación municipal en relación con la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales abiertos al público que no sean de consumo y que gocen de libertad de horario comercial, en los términos de la legislación sectorial sobre comercio minorista y con especial atención a la protección de la salud de los menores de edad.

Artículo 2. Marco legal.

El Ayuntamiento de Bargas aprueba la presente Ordenanza, en ejercicio de las competencias municipales reconocidas en los siguientes textos legales:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones reglamentarias.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.
- Decreto 72/1996, de 30 de abril, del reglamento de la ley contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

3.1. Está sujeta a las prescripciones de esta Ordenanza cualquier actividad de venta, dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas que tenga lugar en establecimientos comerciales abiertos al público, que no sean de consumo, en los que en su interior no está permitido el consumo de bebidas alcohólicas y que gocen de libertad de horario comercial a tenor de la legislación sectorial de comercio minorista.

3.2. No obstante lo anterior y a los efectos de mejor conocimiento por parte de los establecimientos afectados, se indica que, conforme a la legislación vigente, se entiende que tienen libertad de horario comercial y por ello estén sujetos al régimen de esta Ordenanza los siguientes establecimientos comerciales:

1. Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristería y plantas, establecimientos instalados en estaciones de transporte terrestres y las denominadas tiendas de conveniencia.

Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	22/01/2018	Secretaría General
Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid	22/01/2018	El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

2. Los establecimientos comerciales, distintos de los definidos en el artículo 3.1 que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente.
3. Las denominadas tiendas de conveniencia, entendiéndose por tales aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, vídeos, juguetes, regalos y artículos varios.

Artículo 4. Condiciones exigibles a establecimientos de venta de bebidas alcohólicas que no sean de consumo.

4.1. La instalación, montaje, ejercicio, explotación, traslado o modificación sustancial de actividades comerciales de venta de bebidas alcohólicas en establecimientos en cuyo interior no esté permitido su consumo y que tengan libertad de horario conforme a la legislación sectorial de comercio minorista, estará sujeta al procedimiento de comunicación previa o a licencia municipal de actividad en los términos previstos en la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el establecimiento de actividades de servicios y su ejercicio.

4.2. En la comunicación previa o en la solicitud de licencia municipal de actividad, para la apertura de establecimientos que pretendan realizar venta de bebidas alcohólicas y que se encuentren en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, deberá especificarse dicha actividad en la documentación que se presente para su tramitación. Asimismo, se deberá indicar en la misma que cumple las condiciones previstas en esta Ordenanza, debiendo precisarse el horario de funcionamiento real de la actividad.

4.3. En los establecimientos sujetos a las previsiones contenidas en el presente artículo, la venta de bebidas alcohólicas estará limitada al horario diurno que es el comprendido entre las 7:00 y las 22:00 horas, debiendo figurar en la declaración responsable que acompañara a la comunicación previa o en la licencia de actividad como condición de la habilitación legal para el ejercicio de la actividad.

4.4. Para garantizar el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente artículo, las bebidas alcohólicas destinadas a la venta al público, deberán ubicarse en áreas o zonas separadas físicamente de los restantes artículos, y separables de aquellos, mediante sistemas que permitan cerrar tales zonas durante el horario en el que su venta no esté permitida. Dicha separación será tal que no permita ni acceder a las bebidas ni que queden a la vista desde las zonas abiertas al público. Así mismo se dispondrá de carteles dentro del establecimiento, junto a la zona en la que se encuentren las bebidas alcohólicas, donde se informe a los clientes del horario en el que está permitida su venta. Queda prohibida la exposición de bebidas alcohólicas en escaparates o ventanas, y en general en lugares fácilmente visibles desde el exterior.

Artículo 5. Vigilancia y medidas cautelares.

Corresponde a los agentes de la Policía Local y funcionarios facultados al efecto la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Como medida cautelar, el órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador podrá resolver motivadamente, en el mismo acto de incoación, sobre la suspensión de las actividades comprendidas en el ámbito de la presente Ordenanza que se realicen careciendo de licencia, comunicación previa o incumpliendo la condición relativa al horario de venta.

No tendrá el carácter de sanción la medida contemplada en el punto anterior, siendo en todo caso compatible con la imposición de la sanción que corresponda.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





Artículo 6. Responsabilidad.

De acuerdo con los principios que rigen la potestad sancionadora, sólo podrán ser sancionadas por hechos que constituyan infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, responderán solidariamente por las infracciones que cometa el personal dependiente o vinculado a ellas, ya se trate de empleados, socios o miembros de la entidad, pudiendo dirigirse el correspondiente procedimiento sancionador contra cualquiera de ellos.

Artículo 7. Del régimen sancionador.

7.1. Los hechos que constituyan una infracción a lo dispuesto en esta Ordenanza, podrán ser denunciados mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento así como, por denuncia por los agentes de la Policía Local.

7. 2. En ningún caso se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o concurran con la principal.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones a esta Ordenanza los hechos que se recogen en el artículo siguiente, siendo aplicables las sanciones contempladas en el mismo, de acuerdo con su gravedad.

La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en La Ley 39/2015, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Artículo 9. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

1. Son infracciones muy graves:

- La venta o dispensación de bebidas alcohólicas en centros de enseñanza infantil, primaria o secundaria o en otros locales y centros destinados a menores de dieciocho años.
- Cualquier actividad pública dirigida a incitar a los menores de edad al consumo de bebidas alcohólicas.

2. Son infracciones graves:

- La venta de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo autorización administrativa.
- El suministro, venta o dispensación, gratuita o no de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años en lugares o centros no relacionados en el apartado primero de este artículo.
- La publicidad o promoción de bebidas alcohólicas dentro del municipio, en los lugares y por los procedimientos o medios prohibidos por esta Ordenanza.
- La instalación de máquinas automáticas que suministren incontroladamente bebidas alcohólicas

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
El Alcalde

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxawsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





3. Son infracciones leves:

- a) La falta de colocación de los carteles anunciadores de prohibición de venta, suministro o consumo de alcohol a menores.
- b) La negligencia en el almacenamiento, colocación o custodia de bebidas alcohólicas en locales comerciales o de otro tipo que posibilite el acceso o el consumo de dichas bebidas por menores de edad.
- c) El suministro, venta o dispensación, en los locales dispuestos en la presente Ordenanza, desde las 22:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.
- d) No situar las bebidas alcohólicas en lugar específico donde sean fácilmente distinguibles, en los términos previstos en el artículo 4.4 de la presente ordenanza.

Artículo 10. Competencia sancionadora y medidas provisionales.

10.1. La competencia para la imposición de sanciones corresponderá al Alcalde-Presidente de esta corporación u órgano que por delegación ostente dicha competencia. Una vez iniciado el expediente sancionador, y con la finalidad de evitar nuevas infracciones, la autoridad municipal podrá adoptar motivadamente las medidas provisionales adecuadas para asegurar el cumplimiento de la resolución que pudiera adoptarse y para la seguridad el cumplimiento de la legalidad.

10.2. Se pueden adoptar las siguientes medidas provisionales.

- Exigencia de fianza o caución.
- suspensión de la licencia de la actividad.
- cierre temporal del establecimiento,
- Incautación de los bienes directamente relacionados con los hechos que hayan dado lugar al procedimiento.
- cualquiera otra de las previstas legalmente.

Artículo 11. Sanciones y medidas alternativas.

11.1. Por las infracciones previstas en esta Ley, se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Infracciones leves: De 100,00 a 600,00 euros.
- b) Infracciones graves: De 601,00 a 6.000,00 euros.
- c) Infracciones muy graves: De 6.001,00 a 60.000,00 euros.
- d) La infracción leve tipificada en el artículo 9.3.c) se sancionará con una multa de hasta 6.000,00 euros.

11.2. Las infracciones muy graves y las graves cuando se califiquen en su grado máximo se podrán sancionar, además, con la clausura del local o prohibición de la actividad por un período máximo de dos años, en cuyo caso, la imposición de la sanción corresponderá al Pleno del Ayuntamiento o al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades.

11.3. Asimismo, cuando se trate de infracciones en materia de publicidad, las agencias y los medios de publicidad o difusión responsables serán excluidos de toda posible contratación con la Administración Regional durante un período máximo de dos años.

11.4. No tendrá carácter de sanción la resolución de suspensión que se dicte para aquellas actividades que no cuenten con la comunicación previa presentada, con la licencia de actividad concedida o incumpliendo la condición relativa al horario de venta, según se indica en el artículo 4 de

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





la presente Ordenanza. Esta medida será compatible con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 12. Graduación de las sanciones.

Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta, además de la intencionalidad, reiteración, reincidencia y naturaleza de los perjuicios causados, que exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, los siguientes criterios:

- a. La edad de los afectados.
- b. El número de personas afectadas.
- c. La graduación de las bebidas alcohólicas.
- d. El volumen de negocios y los beneficios obtenidos.
- e. El grado de difusión de la publicidad.

Artículo 13. Prescripción de infracciones y sanciones.

13.1. En la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, así como en la posible adopción de las medidas cautelares y los plazos de caducidad y prescripción, se estará a lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre del régimen Jurídico del Sector Público.

13.2. Las infracciones a las que se refiere la presente ordenanza prescribirán:

- a) A los seis meses para las faltas leves.
- b) A los dos años para las faltas graves.
- c) A los tres años para las faltas muy graves.

13.3. Las sanciones impuestas en virtud de esta Ordenanza prescribirán:

- a) Al año para las faltas leves.
- b) A los dos años para las faltas.
- c) A los tres años para las faltas muy graves.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse a partir del día que se haya cometido la misma y se interrumpirá desde el momento en que el procedimiento se dirija contra el presunto infractor.

13.4. Asimismo, el plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

13.5. En referencia a la caducidad del procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición transitoria única.

1. Aquellos establecimientos comerciales que en la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza cuenten con licencia municipal de actividad, tengan presentada en este Ayuntamiento la comunicación previa o la solicitud de licencia de actividad, encontrándose dentro de los supuestos previstos en el artículo 2, deberán adaptarse a la presente Ordenanza, adecuando sus instalaciones en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de su entrada en vigor. Transcurrido dicho plazo sin haber realizado la pertinente adecuación del área o zona destinada a bebidas alcohólicas, se entenderá que el establecimiento se encuentra ejerciendo la actividad sin habilitación legal, debiendo ordenarse el cese de la misma.

Firma 2 de 2	22/01/2018	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	22/01/2018	El Alcalde
Gustavo Figueroa Cid		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





2. Será de directa aplicación, desde la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza, la limitación horaria para la venta de bebidas alcohólicas prevista en el apartado 3º del artículo 4, que se exigirá tanto para los nuevos establecimientos como para los existentes.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las intervenciones realizadas sobre este punto se transcriben literalmente a continuación.

En primer lugar toma la palabra el **SR. ALFAGEME, Portavoz de Grupo Municipal PP** diciendo: nosotros votamos a favor de esta iniciativa porque nos parece útil para el tema del control de venta y distribución de bebidas alcohólicas pero lo que sí queremos es invitar al Ayuntamiento y lo propongo aquí como una propuesta de cara a futuro, pues dar un paso más adelante y afrontar el tema de lo que es el consumo en la vía pública lo que todos conocemos con el nombre del botellón. Entonces bueno pues de aquí hasta las fiestas del año que viene, pues sí que queremos que se mueva ese tema para regularlo, controlarlo o evitar al menos que se produzca ese tipo de consumo en determinados lugares céntricos de Bargas. Pero vamos, ya lo pongo ahí en la mesa para futuras discusiones e iniciativas.

Seguidamente interviene la **SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** para exponer: decirle que recogemos esa propuesta que es una propuesta que también en la comisión de información de Seguridad Ciudadana ya se planteó por parte del Concejal de Seguridad y va a invitar a todo este proceso e informará puntualmente a todos los grupos, pero no obstante está muy bien que la planteéis, Ya sabéis que cualquier iniciativa es buena y esta iniciativa si vamos mano a mano pues mucho mejor.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2018

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido del siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el día 4 de diciembre de 2017, dictaminada por mayoría (.....)

PUNTO PRIMERO.- PROPOSTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2018

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

Expte.: INTERVENCION 9/2017
Objeto: PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL CORPORACION PARA 2018
Asunto: Propuesta de aprobación.

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2018

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
2. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018.*
3. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2018.*
5. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2018 en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2018 en el 2,4 de crecimiento, respecto del aprobado para 2017, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
6. *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.*
7. *La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, aprobado por la Alcaldía el pasado día 24 de febrero de 2017 y el estado de ejecución presupuestaria a fecha de 18-10-2017.*
8. *El Marco presupuestario para el periodo 2018-2020 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2018, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
9. *El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 18-11-2017.*
10. *El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión del día 22-11-2017*

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2018**, por un importe total de Ingresos de **7.254.121,76 euros** y de Gastos por importe de **6.895.830,08 euros**, con un **superávit presupuestario de 358.291,68 euros**, equivalente a un **superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 273.416,86 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

Firma 2 de 2	22/01/2018	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	22/01/2018	El Alcalde
Gustavo Figueroa Cid		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016	LIQUIDACION 2016	PTO. INICIAL 2017	PTO. DEFINITIVO 2017 (A 18-10-2017)	LIQUIDACION 2017 AVANCE A 18-10-2017	PROYECTO PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA ABSOLUTA (2016-2017)	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO SI	PESO SI
										TOTAL INGRESOS	OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1a17)											
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.992.000,00	2.869.748,95	3.007.700,00	3.007.700,00	2.853.788,01	2.973.000,00	-34.700,00	-1,15%	40,98%	41,38%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	77.100,00	78.971,18	72.100,00	72.100,00	59.899,30	72.100,00	0,00	0,00%	0,99%	1,00%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.767.500,00	1.735.557,13	1.801.100,00	1.817.900,00	1.899.036,95	1.790.500,00	-10.500,00	-0,59%	24,68%	24,92%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.065.367,00	2.806.141,29	2.214.850,00	2.647.946,43	1.846.350,75	2.340.321,76	125.471,76	5,67%	32,26%	32,58%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	8.200,00	5.164,76	8.200,00	8.200,00	5.150,72	8.200,00	0,00	0,00%	0,11%	0,11%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.910.167,00	7.495.583,31	7.103.950,00	7.553.846,43	5.864.225,73	7.184.121,76	80.171,76	1,13%	99,04%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.199,31	138.519,54	67.000,00	201.199,31	0,00	67.000,00	0,00	0,00%	0,92%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	66.199,31	138.519,54	67.000,00	201.199,31	0,00	67.000,00	0,00	0,00%	0,92%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.976.366,31	7.634.102,85	7.170.950,00	7.755.045,74	5.864.225,73	7.251.121,76	80.171,76	1,12%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)											
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	1.400,00	3.000,00	2.282.809,24	3.200,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	1.400,00	3.000,00	2.282.809,24	3.200,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.979.366,31	7.635.502,85	7.173.950,00	10.037.854,98	5.867.425,73	7.254.121,76	80.171,76	1,12%	100,00%	100,00%

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016	LIQUIDACION 2016	PTO. INICIAL 2017	PTO. DEFINITIVO 2017 (A 18-10-2017)	LIQUIDACION 2017 AVANCE A 18-10-2017	PROYECTO PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA ABSOLUTA (2016-2017)	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO SI	PESO SI
										GASTO TOTAL	OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a17)											
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.608.055,90	3.580.226,92	3.477.686,00	3.889.880,70	2.396.455,88	3.625.694,48	148.008,48	4,26%	52,58%	55,44%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.230.436,00	1.859.052,17	2.446.082,00	2.441.529,22	1.226.985,70	2.628.753,00	182.671,00	7,47%	38,12%	40,20%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	46.100,00	35.826,39	37.100,00	37.100,00	15.636,02	25.600,00	-11.500,00	-31,00%	0,37%	0,39%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202.405,00	210.885,60	137.705,00	249.575,60	132.409,41	259.782,60	122.077,60	88,65%	3,77%	3,97%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.086.996,90	5.686.001,08	6.098.573,00	6.618.085,52	3.771.487,01	6.539.830,08	441.257,08	7,24%	94,84%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	287.800,00	616.313,15	342.000,00	2.206.930,12	264.004,20	284.000,00	-48.000,00	-14,04%	4,26%	96,71%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,15%	3,29%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	297.800,00	616.313,15	352.000,00	2.216.930,12	264.004,20	304.000,00	-48.000,00	-13,64%	4,41%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.384.796,90	6.302.314,23	6.450.573,00	8.835.015,64	4.035.491,21	6.843.830,08	393.257,08	6,10%	99,25%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)											
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	1.400,00	5.000,00	5.000,00	3.200,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,07%	9,62%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	198.000,00	195.945,44	175.000,00	654.462,34	127.469,80	47.000,00	-128.000,00	-73,14%	0,68%	90,38%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	203.000,00	197.345,44	180.000,00	659.462,34	130.669,80	52.000,00	-128.000,00	-71,11%	0,75%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.587.796,90	6.499.659,67	6.630.573,00	9.494.477,98	4.166.161,01	6.895.830,08	265.257,08	4,00%	100,00%	100,00%

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001**
 Url de validación: <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>
 Metadatos: Clasificador: Acta -





B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS										
ESTADO DE GASTOS							IMPORTE EN EUROS			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PTO. INICIAL	PTO. DEFINITIVO	AVANCE	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2016	2016	2017	2017 (A 18-10-2017)	LIQUIDAC. 2017 (01-10-2017)	2018	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	229.000,00	201.712,47	191.000,00	670.462,34	130.038,11	56.500,00	-134.500,00	-70,42%	0,82%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	229.000,00	201.712,47	191.000,00	670.462,34	130.038,11	56.500,00	-134.500,00	-70,42%	0,82%
1320	POLICIA LOCAL	517.545,16	466.746,41	509.400,00	509.400,00	298.815,13	565.475,48	56.075,48	11,01%	8,20%
1350	PROTECCION CIVIL	17.350,00	17.644,56	17.550,00	17.550,00	6.085,70	17.600,00	50,00	0,28%	0,26%
1360	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00%
1510	URBANISMO	323.483,00	225.296,47	310.139,00	409.545,10	144.060,72	274.781,00	-35.358,00	-11,40%	3,98%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	217.992,00	331.798,17	282.250,00	1.342.250,00	1.211.989,39	249.008,00	-33.242,00	-11,78%	3,61%
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	60.500,00	32.492,41	135.000,00	380.000,00	75.073,69	266.500,00	131.500,00	97,41%	3,66%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	443.680,00	540.496,79	442.640,00	442.640,00	270.028,03	449.929,00	7.289,00	1,65%	6,52%
1621	REGOCIDA DE RESIDUOS	200.000,00	186.668,07	190.000,00	190.000,00	134.816,12	190.000,00	0,00	0,00%	2,76%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	50.000,00	37.660,75	40.000,00	40.000,00	22.874,34	40.000,00	0,00	0,00%	0,58%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	130.000,00	115.229,49	120.000,00	120.000,00	79.969,15	120.000,00	0,00	0,00%	1,74%
1630	LIMPIEZA VIARIA	94.000,00	82.042,31	94.000,00	94.000,00	48.118,85	120.000,00	26.000,00	27,66%	1,74%
1640	CEMENTERIO	76.490,00	72.116,44	48.850,00	50.850,00	31.309,79	135.100,00	86.250,00	176,56%	1,96%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	241.079,45	474.807,28	221.851,00	480.531,81	346.758,34	223.251,00	1.400,00	0,63%	3,24%
1710	PARQUES Y JARDINES	188.091,00	208.498,20	237.100,00	252.462,91	133.952,65	260.665,00	23.565,00	9,34%	3,78%
1720	MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00	11.000,00	11.000,00	4.680,00	21.000,00	10.000,00	0,00%	0,30%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.581.210,61	2.791.497,35	2.659.780,00	4.340.229,82	1.718.531,90	2.933.309,48	273.529,48	10,28%	42,54%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	174.114,00	161.430,22	175.360,00	196.904,97	94.300,68	177.318,00	1.958,00	1,12%	2,57%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	242.758,00	228.015,75	257.700,00	268.300,00	153.641,59	276.717,00	19.017,00	7,38%	4,01%
2313	CENTRO ATENCION A LA MUJER	9.000,00	74.098,69	86.900,00	115.927,60	70.875,90	115.627,60	28.727,60	33,06%	1,68%
2316	AYUDA A DOMICILIO	133.236,00	115.014,53	130.640,00	130.640,00	79.883,65	132.105,00	1.465,00	1,12%	1,92%
2317	TALLER OCUPACIONAL	79.491,00	71.600,10	100.493,00	100.493,00	46.360,15	105.257,00	4.764,00	4,74%	1,53%
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00	439.259,05	207.692,00	618.941,73	188.180,00	228.850,00	21.158,00	10,19%	3,32%
2411	ESCUELA TALLER	0,00	0,00	26.800,00	16.200,00	0,00	0,00	-26.800,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	873.099,00	1.089.418,34	985.585,00	1.447.407,30	633.241,97	1.035.874,60	50.289,60	5,10%	15,02%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	104.531,00	89.809,15	115.860,00	115.860,00	67.856,33	116.401,00	541,00	0,47%	1,69%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	323.682,00	300.593,21	266.100,00	266.100,00	177.184,03	281.019,00	14.919,00	5,61%	4,08%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	14.400,00	6.325,42	9.040,00	9.040,00	4.494,34	17.080,00	8.040,00	88,94%	0,25%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	65.900,00	10.634,67	12.700,00	34.500,00	4.110,80	21.700,00	9.000,00	70,87%	0,31%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	201.306,00	176.880,72	195.339,00	202.216,50	101.441,77	205.802,00	10.412,00	5,33%	2,98%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	37.993,10	36.587,93	37.526,00	37.526,00	22.482,57	41.302,00	3.776,00	10,06%	0,60%
3322	ARCHIVOS	41.826,00	37.582,46	41.500,00	41.500,00	23.805,39	41.896,00	396,00	0,93%	0,61%
3330	TEATRO	24.100,00	26.364,87	24.100,00	34.697,36	12.067,18	39.800,00	15.700,00	65,15%	0,58%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	37.777,00	22.972,17	38.880,00	39.190,00	22.929,30	38.893,00	13,00	0,03%	0,56%
3380	FESTIVOS POPULARES	146.800,00	171.860,78	156.400,00	171.400,00	59.413,80	172.400,00	16.000,00	10,23%	2,50%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	121.126,00	114.367,56	118.523,00	119.523,00	82.609,04	117.567,00	-956,00	-0,81%	1,70%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	113.400,00	124.036,60	116.400,00	115.400,00	89.972,33	128.313,00	11.913,00	10,23%	1,66%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	185.490,00	111.634,96	75.490,00	112.637,00	80.059,32	117.240,00	41.750,00	55,31%	1,70%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.418.331,10	1.229.650,50	1.207.909,00	1.299.589,86	748.416,20	1.339.413,00	131.504,00	10,89%	19,42%
4320	TURISMO	4.500,00	1.359,05	4.500,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00%	0,07%
4330	DESARROLLO EMPRESARIAL	28.000,00	19.000,00	22.000,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00		
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	20.000,00	9.688,06	10.000,00	10.000,00	2.150,41	10.000,00	0,00	0,00%	0,15%
4540	CAMINOS VECINALES	7.500,00	1.647,87	5.000,00	5.000,00	5.000,00	7.000,00	2.000,00	40,00%	0,10%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	62.000,00	31.694,98	43.500,00	43.500,00	7.150,41	45.500,00	2.000,00	4,60%	0,66%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	170.701,00	166.704,96	165.740,00	165.740,00	105.401,55	166.300,00	560,00	0,34%	2,41%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	343.379,00	298.889,21	313.864,00	329.284,02	185.208,68	325.998,00	12.134,00	3,87%	4,73%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	41.000,00	19.939,91	62.000,00	60.490,00	4.775,53	77.000,00	15.000,00	24,19%	1,12%
9310	PLANIF. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	157.921,00	124.562,09	212.545,00	215.124,64	114.130,46	237.504,00	24.959,00	11,74%	3,44%
9320	GESTION Y RECAUDACION	200.869,00	175.959,34	191.100,00	195.100,00	59.921,46	193.782,00	2.682,00	1,40%	2,81%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	396.140,19	249.370,54	479.650,00	609.650,00	162.912,36	370.277,00	-109.373,00	-22,80%	5,37%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	114.146,00	120.259,98	117.900,00	117.900,00	72.671,32	114.372,00	-3.528,00	-2,99%	1,66%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.424.156,19	1.155.686,03	1.542.799,00	1.693.288,66	705.081,36	1.485.233,00	-57.566,00	-3,73%	21,54%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.587.796,90	6.499.659,67	6.630.573,00	9.494.477,98	3.942.459,95	6.895.830,08	265.257,08	4,00%	100,00%

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2018 por importe total de **304.000,00 euros**, conforme al siguiente detalle:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





ANEXO DE INVERSIONES

DENOMINACION	PROYECTOS DE GASTOS		DETALLE	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACION		TOTAL
	TOTAL	CODIGO			CONCEPTO	AGENTE	
SERVICIOS SOCIALES	10.000,00						
AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARRO	10.000,00	2018.4.2310.001	Ayudas a la Cooperación y desarrollo 0,7%	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00
CEMENTERIO	50.000,00						
OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00	2018.4.1640.004	Construcción sepulturas	40.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	40.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPOS	10.000,00	2018.4.1640.005	Adquisición maquinaria cementerio	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00
PARQUES Y JARDINES	15.000,00						
MOBILIARIO URBANO	15.000,00	2018.4.1720.006	Adquisición mobiliario urbano: bancos y papeleras	15.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	15.000,00
MEDIO AMBIENTE	10.000,00						
OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	2018.4.1720.016	Huertos urbanos ecológicos	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00
CENTRO DE DIA	35.000,00						
MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00	2018.4.2311.007	Adquisición mobiliario Centro Dia	5.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	5.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPOS	30.000,00	2018.4.2311.008	Renovación Climatización Centro Dia	30.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	30.000,00
DIRECCION CULTURA	27.000,00						
MAQUINARIA Y EQUIPOS	27.000,00	2018.4.3300.010	Renovación Climatización Salon Actos Casa C	27.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	27.000,00
FESTEJOS	10.000,00						
OTRAS INVERSIONES REPOS. ASOC. FUNC. O	10.000,00	2018.4.3380.011	Renovación Alumbrado Fiestas	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00
TEATRO	3.000,00						
MAQUINARIA Y EQUIPOS	3.000,00	2018.4.3330.012	Elevador escenografía teatro	3.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	3.000,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.000,00						
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	2018.4.3420.013	Adaptación piscina personas movilidad reducida	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPOS	25.000,00	2018.4.3420.014	Sustitución calentadores campo futbol por calderas de gas natural	25.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	25.000,00
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000,00	2018.4.3420.015	Construcción Skate Park Deportivo	25.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	25.000,00
EDIFICIOS MUNICIPALES USO MULTIPLE	77.000,00						
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	77.000,00	2016.2.9331.007	Rehab. edificio para Centro Cívico usos multiple (3ª anualidad)	77.000,00	761.30	Diputación Plan Provincial 2018 Recursos Ordinarios	67.000,00 10.000,00
ADMON GENERAL	7.000,00						
EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	7.000,00	2018.4.9200.016	Reposición equipos informáticos	7.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	7.000,00
TOTALES	304.000,00			304.000,00			304.000,00

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General de la Entidad.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2018, que consta en el expediente de Presupuestos, consolidando el incremento retributivo del 1%, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y contemplándose un fondo del 1,5% para un previsible incremento del 1,5% de todas las retribuciones del personal municipal, conforme se ha avanzado por el Ministerio de Hacienda para su inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras las intervenciones producidas al respecto y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE) UN voto en contra (PP) y UNA abstención (IU-Ganemos) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014>

Metadatos Clasificador: Acta -





Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por DIEZ votos a favor (PSOE), CUATRO en contra (PP) y DOS abstenciones (IU-Ganemos) **ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2018**, por un importe total de Ingresos de **7.254.121,76 euros** y de Gastos por importe de **6.895.830,08 euros**, con un **superávit presupuestario de 358.291,68 euros**, equivalente a un **superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 273.416,86 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS											
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PTO. INICIAL	PTO. DEFINITIVO	LIQUIDACION 2017	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO SI	PESO SI
INGRESO		2016	2016	2017	2017 (A 18-10-2017)	AVANCE A 18-10-2017	PRESUPUESTO 2018	ABSOLUTA (2018-2017)	RELATIVA (%)	TOTAL	OP. CTE. Y
										INGRESOS	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)											
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.992.000,00	2.869.748,95	3.007.700,00	3.007.700,00	2.853.788,01	2.973.000,00	-34.700,00	-1,15%	40,98%	41,38%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	77.100,00	78.971,18	72.100,00	72.100,00	59.899,30	72.100,00	0,00	0,00%	0,99%	1,00%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.767.500,00	1.735.557,13	1.801.100,00	1.817.900,00	1.099.036,95	1.790.500,00	-10.600,00	-0,59%	24,68%	24,92%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.065.367,00	2.806.141,29	2.214.850,00	2.647.946,43	1.846.350,75	2.340.321,76	125.471,76	5,67%	32,26%	32,58%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	8.200,00	5.164,76	8.200,00	8.200,00	5.150,72	8.200,00	0,00	0,00%	0,11%	0,11%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.910.167,00	7.495.583,31	7.103.950,00	7.553.846,43	5.864.225,73	7.184.121,76	80.171,76	1,13%	99,04%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.199,31	138.519,54	67.000,00	201.199,31	0,00	67.000,00	0,00	0,00%	0,92%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	66.199,31	138.519,54	67.000,00	201.199,31	0,00	67.000,00	0,00	0,00%	0,92%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.976.366,31	7.634.102,85	7.170.950,00	7.755.045,74	5.864.225,73	7.251.121,76	80.171,76	1,12%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)											
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	1.400,00	3.000,00	2.282.809,24	3.200,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	1.400,00	3.000,00	2.282.809,24	3.200,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.979.366,31	7.635.502,85	7.173.950,00	10.037.854,98	5.867.425,73	7.254.121,76	80.171,76	1,12%	100,00%	100,00%

ESTADO DE GASTOS											
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PTO. INICIAL	PTO. DEFINITIVO	LIQUIDACION 2017	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO SI	PESO SI
GASTOS		2016	2016	2017	2017 (A 18-10-2017)	AVANCE A 18-10-2017	PRESUPUESTO 2018	ABSOLUTA (2018-2017)	RELATIVA (%)	TOTAL	OP. CTE. Y
										GASTO	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)											
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.608.055,90	3.580.236,92	3.477.686,00	3.889.880,70	2.396.455,88	3.625.694,48	148.008,48	4,26%	52,58%	55,44%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.230.436,00	1.859.052,17	2.446.082,00	2.441.529,22	1.226.985,70	2.628.753,00	182.671,00	7,47%	38,12%	40,20%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	46.100,00	35.826,39	37.100,00	37.100,00	15.636,02	25.600,00	-11.500,00	-31,00%	0,37%	0,39%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202.405,00	210.885,60	137.705,00	249.575,60	132.409,41	259.782,60	122.077,60	88,65%	3,77%	3,97%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.086.996,90	5.686.001,08	6.098.573,00	6.618.085,52	3.771.487,01	6.539.830,08	441.257,08	7,24%	94,84%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	287.800,00	616.313,15	342.000,00	2.206.930,12	264.004,20	284.000,00	-48.000,00	-14,04%	4,26%	96,71%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,15%	3,29%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	297.800,00	616.313,15	352.000,00	2.216.930,12	264.004,20	304.000,00	-48.000,00	-13,64%	4,41%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.384.796,90	6.302.314,23	6.450.573,00	8.835.015,64	4.035.491,21	6.843.830,08	393.257,08	6,10%	99,25%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)											
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	1.400,00	5.000,00	5.000,00	3.200,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,07%	9,62%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	198.000,00	195.945,44	175.000,00	654.462,34	127.469,80	47.000,00	-128.000,00	-73,14%	0,68%	90,38%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	203.000,00	197.345,44	180.000,00	659.462,34	130.669,80	52.000,00	-128.000,00	-71,11%	0,75%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.587.796,90	6.499.659,67	6.630.573,00	9.494.477,98	4.166.161,01	6.895.830,08	265.257,08	4,00%	100,00%	100,00%

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001**
 Url de validación: <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>
 Metadatos: Clasificador: Acta -





B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS										
ESTADO DE GASTOS							IMPORTE EN EUROS			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PTO. INICIAL	PTO. DEFINITIVO	AVANCE	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2016	2016	2017	2017 (A 18-10-2017)	LIQUIDAC. 2017 (08-10-2017)	2018	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	229.000,00	201.712,47	191.000,00	670.462,34	130.038,11	56.500,00	-134.500,00	-70,42%	0,82%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	229.000,00	201.712,47	191.000,00	670.462,34	130.038,11	56.500,00	-134.500,00	-70,42%	0,82%
1320	POLICIA LOCAL	517.545,16	466.746,41	509.400,00	509.400,00	298.815,13	565.475,48	56.075,48	11,01%	8,20%
1350	PROTECCION CIVIL	17.350,00	17.644,56	17.550,00	17.550,00	6.085,70	17.600,00	50,00	0,28%	0,26%
1360	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00%
1510	URBANISMO	323.483,00	225.296,47	310.139,00	409.545,10	144.090,72	274.781,00	-35.358,00	-11,40%	3,98%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	217.992,00	331.798,17	282.250,00	1.342.250,00	121.989,39	249.008,00	-33.242,00	-11,78%	3,61%
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	60.500,00	32.492,41	135.000,00	380.000,00	75.073,69	266.500,00	131.500,00	97,41%	3,86%
1601	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	443.680,00	540.496,79	442.640,00	442.640,00	270.028,03	449.929,00	7.289,00	1,65%	6,52%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	200.000,00	186.668,07	190.000,00	190.000,00	134.816,12	190.000,00	0,00	0,00%	2,76%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	50.000,00	37.660,75	40.000,00	40.000,00	22.874,34	40.000,00	0,00	0,00%	0,58%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	130.000,00	115.229,49	120.000,00	120.000,00	79.969,15	120.000,00	0,00	0,00%	1,74%
1630	LIMPIEZA VIARIA	94.000,00	82.042,31	94.000,00	94.000,00	48.118,85	120.000,00	26.000,00	27,66%	1,74%
1640	CEMENTERIO	76.490,00	72.116,44	48.850,00	50.850,00	31.309,79	135.100,00	86.250,00	176,56%	1,96%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	241.079,45	474.807,28	221.851,00	480.531,81	346.758,34	223.251,00	1.400,00	0,63%	3,24%
1710	PARQUES Y JARDINES	188.091,00	208.498,20	237.100,00	252.462,91	133.952,65	260.665,00	23.565,00	9,94%	3,78%
1720	MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00	11.000,00	11.000,00	4.680,00	21.000,00	10.000,00	0,00%	0,30%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.581.210,61	2.791.497,35	2.659.780,00	4.340.229,82	1.718.531,90	2.933.309,48	273.529,48	10,28%	42,54%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	174.114,00	161.430,22	175.360,00	196.994,97	94.300,68	177.318,00	1.958,00	1,12%	2,57%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	242.758,00	228.015,75	257.700,00	268.300,00	153.641,59	276.717,00	19.017,00	7,38%	4,01%
2313	CENTRO ATENCION A LA MUJER	9.000,00	74.098,69	86.900,00	115.927,60	70.875,90	115.627,60	28.727,60	33,06%	1,68%
2316	AYUDA A DOMICILIO	133.236,00	115.014,53	130.640,00	130.640,00	79.883,65	132.105,00	1.465,00	1,12%	1,92%
2317	TALLER OCUPACIONAL	79.491,00	71.600,10	100.493,00	100.493,00	46.360,15	105.257,00	4.764,00	4,74%	1,53%
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00	439.259,05	207.650,00	618.941,73	188.180,00	228.850,00	21.158,00	10,19%	3,32%
2411	ESCUELA TALLER	0,00	0,00	26.800,00	16.200,00	0,00	0,00	-26.800,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	873.099,00	1.089.418,34	985.580,00	1.447.407,30	633.241,97	1.035.874,60	50.289,60	5,10%	15,02%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	104.531,00	89.809,15	115.860,00	115.860,00	67.856,33	116.401,00	541,00	0,47%	1,69%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	323.682,00	300.593,21	266.100,00	266.100,00	177.184,03	281.019,00	14.919,00	5,61%	4,08%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	14.400,00	6.325,42	9.040,00	9.040,00	4.484,34	17.080,00	8.040,00	88,94%	0,25%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	65.900,00	10.634,67	12.700,00	34.500,00	4.110,80	21.700,00	9.000,00	70,87%	0,31%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	201.306,00	176.880,72	195.390,00	202.216,50	101.441,77	205.802,00	10.412,00	5,33%	2,98%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	37.993,10	36.587,93	37.526,00	37.526,00	22.482,57	41.302,00	3.776,00	10,06%	0,60%
3322	ARCHIVOS	41.826,00	37.582,46	41.500,00	41.500,00	23.805,39	41.896,00	396,00	0,95%	0,61%
3330	TEATRO	24.100,00	26.364,87	24.100,00	34.697,36	12.067,18	39.800,00	15.700,00	65,15%	0,58%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	37.777,00	22.972,17	38.880,00	39.190,00	22.929,30	38.893,00	13,00	0,03%	0,56%
3380	FESTIVOS POPULARES	146.800,00	171.860,78	156.400,00	171.400,00	59.413,80	172.400,00	16.000,00	10,23%	2,50%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	121.126,00	114.367,56	118.523,00	119.523,00	82.609,04	117.567,00	-956,00	-0,81%	1,70%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	113.400,00	124.036,60	116.400,00	115.400,00	89.972,33	128.313,00	11.913,00	10,23%	1,86%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	185.490,00	111.634,96	75.490,00	112.637,00	80.059,32	117.240,00	41.750,00	55,31%	1,70%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.418.331,10	1.228.650,50	1.207.909,00	1.299.589,86	748.416,20	1.339.413,00	131.504,00	10,89%	19,42%
4320	TURISMO	4.500,00	1.359,05	4.500,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00%	0,07%
4330	DESARROLLO EMPRESARIAL	28.000,00	19.000,00	22.000,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00%	
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	20.000,00	9.688,06	10.000,00	10.000,00	2.150,41	10.000,00	0,00	0,00%	0,15%
4540	CAMINOS VECINALES	7.500,00	1.647,87	5.000,00	5.000,00	5.000,00	7.000,00	2.000,00	40,00%	0,10%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	62.000,00	31.694,98	43.500,00	43.500,00	7.150,41	45.500,00	2.000,00	4,60%	0,66%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	170.701,00	166.704,96	165.740,00	165.740,00	105.401,55	166.300,00	590,00	0,34%	2,41%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	343.379,00	298.889,21	313.864,00	329.284,02	185.208,68	325.998,00	12.134,00	3,87%	4,73%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	41.000,00	19.939,91	62.000,00	60.490,00	4.775,53	77.000,00	15.000,00	24,15%	1,12%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	157.921,00	124.562,09	212.545,00	215.124,64	114.190,46	237.504,00	24.959,00	11,74%	3,44%
9320	GESTION Y RECAUDACION	200.869,00	175.959,34	191.100,00	195.100,00	59.921,46	193.782,00	2.682,00	1,40%	2,81%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	396.140,19	249.370,54	479.650,00	609.650,00	162.912,36	370.277,00	-109.373,00	-22,80%	5,37%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	114.146,00	120.259,98	117.900,00	117.900,00	72.671,32	114.372,00	-3.528,00	-2,99%	1,66%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.424.156,19	1.155.686,03	1.542.799,00	1.693.288,66	705.081,36	1.485.233,00	-57.566,00	-3,73%	21,54%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.587.796,90	6.499.659,67	6.630.573,00	9.494.477,38	3.942.459,95	6.895.830,08	265.257,08	4,00%	100,00%

Firma 2 de 2
 Carmen Rodríguez Moreno
 22/01/2018
 Secretaria General
 Firma 1 de 2
 Gustavo Figueroa Cid
 22/01/2018
 El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001**
 Url de validación: <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/xabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014>
 Metadatos: Clasificador: Acta -





2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2018 por importe total de **304.000,00 euros**, conforme al siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES								
DENOMINACION	PROYECTOS DE GASTOS		DETALLE	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACION		IMPORTE	TOTAL
	TOTAL	CODIGO			CONCEPTO	AGENTE		
SERVICIOS SOCIALES	10.000,00							
AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARRO	10.000,00	2018.4.2310.001	Ayudas a la Cooperación y desarrollo 0,7%	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00	10.000,00
CEMENTERIO	50.000,00							
OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00	2018.4.1640.004	Construcción sepulturas	40.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	40.000,00	50.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPOS	10.000,00	2018.4.1640.005	Adquisición maquinaria cementerio	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00	
PARQUES Y JARDINES	15.000,00							
MOBILIARIO URBANO	15.000,00	2018.4.1720.006	Adquisición mobiliario urbano: bancos y papeleras	15.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	15.000,00	15.000,00
MEDIO AMBIENTE	10.000,00							
OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	2018.4.1720.016	Huertos urbanos ecológicos	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00	10.000,00
CENTRO DE DIA	35.000,00							
MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00	2018.4.2311.007	Adquisición mobiliario Centro Dia	5.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	5.000,00	35.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPOS	30.000,00	2018.4.2311.008	Renovación Climatización Centro Dia	30.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	30.000,00	
DIRECCION CULTURA	27.000,00							
MAQUINARIA Y EQUIPOS	27.000,00	2018.4.3300.010	Renovación Climatización Salon Actos Casa Cu	27.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	27.000,00	27.000,00
FESTEJOS	10.000,00							
OTRAS INVRSIONES REPOS. ASOC. FUNC. O	10.000,00	2018.4.3380.011	Renovación Alumbrado Fiestas	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00	10.000,00
TEATRO	3.000,00							
MAQUINARIA Y EQUIPOS	3.000,00	2018.4.3330.012	Elevador escenografía teatro	3.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	3.000,00	3.000,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.000,00							
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	2018.4.3420.013	Adaptación piscina personas movilidad reducida	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00	60.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPOS	25.000,00	2018.4.3420.014	Sustitución calentadores campo futbol por calderas de gas natural	25.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	25.000,00	
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000,00	2018.4.3420.015	Construcción Skate Park Deportivo	25.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	25.000,00	
EDIFICIOS MUNICIPALES USO MULTIPLE	77.000,00							
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	77.000,00	2016.2.9331.007	Rehab. edificio para Centro Cívico usos múltiple (3ª anualidad)	77.000,00	761.30	Diputación Plan Provincial 2018 Recursos Ordinarios	67.000,00 10.000,00	77.000,00
ADMON GENERAL	7.000,00							
EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	7.000,00	2018.4.9200.016	Reposición equipos informáticos	7.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	7.000,00	7.000,00
TOTALES	304.000,00			304.000,00			304.000,00	304.000,00

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad**.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2018, que consta en el expediente de Presupuestos, consolidando el incremento retributivo del 1%, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y contemplándose un fondo del 1,5% para un previsible incremento del 1,5% de todas las retribuciones del personal municipal, conforme se ha avanzado por el Ministerio de Hacienda para su inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001**
 Url de validación: <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/di/xrbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>
 Metadatos: Clasificador: Acta -





Las intervenciones aludidas son las siguientes.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** para exponer: bueno el Grupo Municipal Socialista presenta unos presupuestos para el ejercicio de 2018 de los que quisiera destacar algunas características. Son unos presupuestos que Bargas necesita, son unos presupuestos que nacen con un superávit inicial con una hacienda muy saneada porque actualmente el Ayuntamiento cuenta con un cuatro por ciento de deuda y que al finalizar el ejercicio de 2018 probablemente la deuda será de la mitad, es decir una deuda casi inexistente. Son unos presupuestos expansivos al límite que permite la ley y cumplen con los objetivos de estabilidad presupuestaria. Unos presupuestos que rebajan la presión fiscal garantizan los servicios públicos que presta el Ayuntamiento en todas sus áreas y son unos presupuestos comprometidos con el empleo que garantizan el trabajo para aquellos trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento al sentir la seguridad en su trabajo ya que la apuesta por los mismos es clara y decidida. Por lo que resumiendo estos presupuestos son unos presupuestos solidarios que mantienen los servicios públicos, fomentan el empleo y apoyan el gasto social. Por todo lo expuesto es por lo que el Grupo Municipal Socialista pide el voto a favor de estos buenos presupuestos para Bargas.

A continuación interviene la **SRA. RAMOS, Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos** y dice lo siguiente: nosotros somos conscientes y estamos de acuerdo en que los presupuestos cumplen con la ley de estabilidad presupuestaria y con el reglamento de gasto, esta vez no vamos a votar en contra porque reconocemos que el Ayuntamiento está saneado y eso se debe creer a una buena gestión por parte de la Concejalía de Hacienda, pero si nos vamos a abstener por lo de siempre, seguimos haciendo nuestra crítica por tener que destinar dinero público para subcontratar a otras empresas para que nos hagan el trabajo teniendo el Ayuntamiento superávit, cuando este superávit forma parte de los tributos pagados por los ciudadanos. Sabemos que la ley está así pero que nos e pueda gastar dinero en crear empleo para el pueblo, que imposibilite la ampliación de la plantilla municipal, la mejora de servicios básicos siendo estos necesarios, teniendo el pueblo los recursos económicos para hacerlo no entra dentro de nuestro proyecto como organización y no lo compartimos, como ya hemos manifestado en otras ocasiones. Nada más.

Seguidamente el **SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal PP** explica: nosotros vamos a votar en contra de estos presupuestos porque principalmente no estamos de acuerdo con lo que ha dicho la portavoz socialista en que rebajen la presión fiscal. El tema del IBI para nosotros nos parece irrenunciable y la bajada del IBI, no consideramos que esta bajada del IBI ponga en riesgo los servicios prestados por el Ayuntamiento y nos basamos en el hecho de que los anteriores años fiscales el Ayuntamiento ha tenido superávit importante y por eso consideramos que la bajada de impuestos del IBI tendría perfectamente cabida en estos presupuestos.

Contesta la **SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** lo que sigue: cuando el grupo socialista habla de que hay una bajada de la presión fiscal es cierta y es real. En la medida en que tanto el IBI como los demás impuestos, no se les repercute el crecimiento de la inflación de los años 2016 y 2017, que quiero recordar que hubo una inflación del 1,7 y el 1,6, terminamos este ejercicio con el 1,6. Si sumamos ambas va a suponer para el ejercicio 2018 una bajada del 3,3 por ciento. Es una bajada importante pero no solo al IBI, a todos los impuestos. Quiero recordar que no solo es el IBI, se afecta a todos los impuestos. Esto va a suponer para el bolsillo de nuestros vecinos una mayor capacidad de ahorro. Esto se puede hacer como bien decís, pues porque hay una buena situación económica de la Hacienda de nuestro Ayuntamiento, pero planteamos una bajada progresiva que permite garantizar los servicios públicos, mantener el gasto social y el empleo público que no pone en riesgo el puesto de trabajo de nuestros trabajadores ni ponga en riesgo los servicios públicos y que permita mantener el gasto social para quien más lo necesita. Son los pilares fundamentales de nuestro Ayuntamiento. Esta buena situación financiera no es fruto de la casualidad, es el resultado de un trabajo serio y riguroso que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento ha venido desarrollando a lo largo de muchos años, de todos estos años, años muy difíciles algunos, que junto con nuestros técnicos y la colaboración de nuestros trabajadores y sobre todo de nuestros vecinos nos han permitido lenta y pausadamente llegar a esta muy buena situación económica. Este trabajo se ha basado y se sigue basando principalmente en el ahorro y en la contención del gasto corriente, sin reducir en ningún momento el gasto social. Voy a recordarle al Partido Popular que esta bajada, o sea que esta subida en su momento del diez por ciento del IBI es una subida que el Gobierno del señor

Firma 2 de 2	22/01/2018	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	22/01/2018	El Alcalde
Gustavo Figueroa Cid		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





Rajoy impuso y es curioso que a fecha de hoy el Partido Popular nunca ha presentado ninguna queja contra esta subida hacia el Gobierno de España. Siempre viene a quejarse a este Ayuntamiento que no puede rebajar como ellos quieren ese porcentaje y de esa manera.

Este presupuesto para el Partido Popular pretende que se baje el diez por ciento del IBI sin tener la previsión de cómo va a resultar, o las consecuencias que va a aportar a esta bajada sobre todo al trabajo de nuestros trabajadores, si se va a perder algún puesto de trabajo. O se va a perder la calidad de los servicios públicos a nuestros vecinos. Parece que al Partido Popular esto no le importa mucho, pero al Partido Socialista que gobierna este Ayuntamiento tiene muy clara cuales son las prioridades: Preservar el trabajo, mantener los servicios públicos y de calidad y sobre todo y mantener el gasto social. En respuesta a lo que mencionaba Izquierda Unidad y que también lo ha mencionado el Partido Popular respecto al superávit que tiene con el que partimos, es cierto, partimos con un superávit de cerca de trescientos mil euros, que va a permitir para el siguiente ejercicio del 2019 seguir realizando inversiones financieramente sostenibles. Y aquí voy a abrir un paréntesis para explicar que la ley obliga y marca a los Ayuntamientos incluido a los Ayuntamientos como el de Bargas que tiene una economía, una hacienda muy saludable, obliga a que este superávit hay que destinarlo al ejercicio de 2019, no lo podemos destinar a este ejercicio. Y además dice en qué hay que invertirlo que es en inversiones financieramente sostenibles. Por lo tanto, no podemos decidir libremente a qué se destina este superávit porque lo marca la ley. Por supuesto esta es una ley del Gobierno del señor Mariano Rajoy que no compartimos, pero que es de obligado cumplimiento y por lo tanto hay que cumplirlo. Es una ley intervencionista que atenta contra la autonomía de los Ayuntamientos y que le marca cuando y en qué debe gastar o debe invertir esa partida del superávit. Contra esta situación que me parece bastante injusta para las haciendas Públicas, sobre todo las Haciendas Locales, aún no hemos oído al Partido Popular presentar ninguna queja dirigida hacia el Gobierno del señor Rajoy y mira que esta sí que es una ley injusta e intervencionista. Por lo tanto por mucho que queramos ese superávit no podemos decidir qué se hace con él, no lo puede decir el Equipo de Gobierno lo decide en Moncloa el Ministro de Hacienda.

En resumen estos presupuestos que hemos presentado a este Pleno son unos presupuestos que apuestan por el empleo, que mantienen los programas de empleo, los planes especiales de empleo, planes de empleo joven, talleres de empleo etc, que garantiza el trabajo público, por lo que resumiendo son unos presupuestos que presentamos para el ejercicio de 2018 y para que los que pedimos el voto a favor, porque son unos presupuestos solidarios cuyo objetivo esencial son el mantenimiento de los servicios públicos, fomentar el empleo, apoyar el gasto social, aumentar las inversiones, afianzar firmemente una política de equilibrio presupuestario con el fin de poder seguir atendiendo nuestra obligaciones con proveedores, contratistas en los plazos reglamentarios cumpliendo con los objetivos de estabilidad con la regla de gasto y con la deuda establecida y con la regla de deuda establecidos por la ley.

Por todo lo expuesto es por lo que el Grupo Municipal Socialista pide el voto a favor, porque son unos buenos presupuestos. Votar en contra o abstenerse consideramos que es un error, es votar en contra de una apuesta por el trabajo de una apuesta por avanzar en la mejora de nuestros servicios. Y vuelvo a repetirle al Partido Popular que llevamos dos años bajando el IBI y bajando los demás impuestos no de golpe, como quiere el Partido Popular, sino poco a poco para garantizar el mantenimiento y sostén de los servicios públicos del empleo, del gasto social que es lo que de verdad importa para mejorar la vida de nuestros vecinos. Nada más.

De nuevo interviene la **SRA. RAMOS, Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos** para argumentar: sí bueno, la ley está así pero el artículo 135 de la Constitución sigue en vigor y sigue priorizando el pago de la deuda por encima del bienestar de las personas. Seguimos opinando que eso es inhumano y recuerdo que el PSOE en febrero o marzo no recuerdo bien la fecha exacta, tuvo la oportunidad de derogar esta ley en el congreso si hubiera votado a favor y no se hubiera abstenido a la propuesta que Unidos Podemos, En Marea y En Comú Podem presentaron al Congreso. El PSOE con su abstención se plegó a los intereses de la banca y ayudó al PP y a Ciudadanos a que los municipios sigan sufriendo la fatídica ley que impuso el señor Montoro, Entonces por eso nos vamos a abstener.

A continuación el **SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal PP** dice: nosotros recalcar la idea de que una bajada del IBI no paulatinamente si no del diez por ciento o del nueve por ciento que ahora está un nueve por ciento por encima, en un año no habría riesgo para la prestación de servicios ni para el empleo como lo muestra pues la liquidación de años anteriores, en los que ha habido

Firma 2 de 2	22/01/2018	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	22/01/2018	El Alcalde
Gustavo Figueroa Cid		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





superávits importantes, porque esta bajada del IBI estimamos que serían en torno a los 20.000 euros cuando la liquidación de los años anteriores han sido bastante superiores. Y respecto a la ley el Partido Popular autorizó temporalmente durante dos años el incremento del IBI para ayudar a la financiación de los ayuntamientos, después de esos dos años evidentemente es potestad del Ayuntamiento el bajar ese impuesto. Por nuestra parte nada más.

Cierra el turno de intervenciones la **SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** diciendo: en cualquier caso lo que se votó en el Parlamento, este Ayuntamiento no tiene capacidad de decisión, pero sí decir que en cualquier caso no hubiera habido mayoría absoluta para conseguir derogar ese artículo, con lo cual seguiríamos manteniendo la misma ley y la ley es de obligado cumplimiento porque estamos en un Estado de Derecho y por lo tanto tenemos que cumplir la ley, no nos la sacamos del bolsillo, la ley está ahí y los presupuestos que presenta este Ayuntamiento y cualquier Ayuntamiento tienen que atenerse a ella y si no, tiene que atenerse a las consecuencias que tiene el no ajustarse a la ley. Y en esto ahí no podemos tomar ninguna decisión, o sea, no podemos decir sí lo vamos a hacer o no, cumplimos o no cumplimos la ley, no hay más. El Partido Popular plantea una vez más la bajada del diez por ciento, de momento ya no es el diez por ciento si restamos estaríamos hablando de un 6,7 por ciento entre la bajada que supuso en el ejercicio anterior y la bajada que va a suponer en este año actual. El 1,6 más el 1,7 vamos sumando y así vamos rebajando y con esto sí que garantizamos una bajada real de los impuestos no solo del IBI, que es el único que le preocupa al Partido Popular, no solo del IBI, de todos los impuestos. Y tras un estudio serio y riguroso basado en informes de nuestros propios técnicos esto nos garantiza mantener el empleo que no haya pérdida de empleo y mantener la calidad de nuestros servicios públicos que cada vez son más y mejores. Y por último, este Ayuntamiento no ha mantenido más de esos dos años la subida del IPC no. Al 10 por ciento que se añadía se le aplicaba un gravamen de manera que lo anulaba con lo cual no ha habido más subidas y si no, se mantuvo, efectivamente, eso es lo que mandó el señor Mariano Rajoy a través de su Ministro el señor Montoro. Con lo cual nosotros no tenemos potestad para decir lo contrario, pero en cualquier caso no estaría de más que esas quejas se presentaran como una moción, que seguramente que apoyaríamos todos los grupos que estamos aquí hacia el Gobierno, que es el que obligó a imponer esa norma y a subir ese 10 por ciento.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el **SR. GOMEZ, Concejel del Grupo Municipal PP** y ruega: solamente señalar que se intente en la medida de lo posible que se adjunten las actas de la sesiones anteriores para su aprobación, y hacer como debería ser, si a lo mejor el próximo pleno lo hacemos en febrero estaríamos aprobando el acta del mes de noviembre en febrero. Entonces, aunque a lo mejor haya pasado solamente tres semanas desde el pleno anterior pues bueno debería haber posibilidad de aprobarla con un poco más de tiempo.

Contesta el **SR. ALCALDE**: En este tema no hay mucho que contestar, son los servicios técnicos que no les ha dado tiempo y ya está. Normalmente, habitualmente se traen las actas como es lógico y yo espero que esté en la de enero, vamos no espero, estoy convencido que en enero tendremos el acta anterior y ya está.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 20:30, de todo lo cual, DOY FE.

**VºBº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
22/01/2018
EI Alcalde

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
22/01/2018
Secretaria General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6cfc661b9e4442c5b54351a82c1727f2001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -

